

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL CHINCHINÁ, CALDAS

Palacio Municipal de Chinchiná. Piso 6. Tel. 3005091589
Correo electrónico: j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE INTERÉS GENERAL

Chinchiná, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la reanudación general de términos según lo establecido en el acuerdo PSCJA20-11567 del CSJ a partir del 1º de julio de 2020, se establecen los siguientes lineamientos para garantizar la adecuada prestación del servicio de administración de justicia en el Despacho:

1. **Publicación de estados:** se les recuerda que la notificación en materia civil y familia de las providencias emitidas por el Despacho; así como las fijaciones en lista y demás comunicaciones, se realizará **únicamente** de manera electrónica, con la inclusión respectiva en el micro sitio dispuesto para el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas.

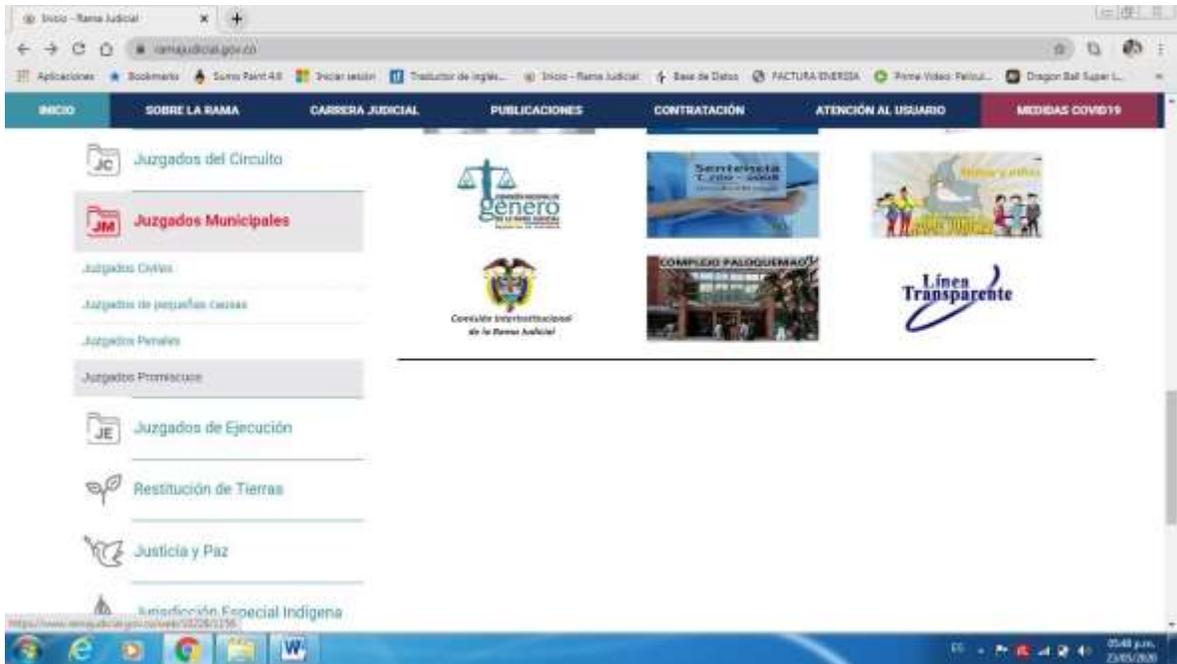
El link donde encontrará la publicación del estado es el siguiente:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-promiscuo-municipal-de-chinchina/2020n1>

Los estados electrónicos **también** se podrán consultar a través de la página web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/>.

Al lado izquierdo busca: "Juzgados Municipales", opción: "Juzgados Promiscuos", como se muestra a continuación:



Al dar clic, busca el distrito judicial: "Caldas, Capital: Manizales", así:



Posteriormente, se busca: "Juzgado 004 Promiscuo Municipal de Chinchiná" y se selecciona: "Estados Electrónicos" o las comunicaciones que se requieran evidenciar.



Por lo tanto, a partir de la fecha no se le dará ningún aviso previo a los apoderados judiciales o partes para que revisen los estados electrónicos siendo su obligación legal revisar diariamente el micrositio web del Juzgado y todas las notificaciones allí efectuadas, donde podrán descargar las decisiones notificadas (con las excepciones de ley).

2. **Presentación de memoriales:** Se informa que los escritos o solicitudes relacionadas con los procesos a cargo del Despacho **deberán** ser remitidos preferiblemente en formato PDF únicamente al siguiente correo en el horario judicial del Distrito (de lunes a viernes de 8 a 12 am y de 1 a 5 pm), recordándoles las obligaciones dispuestas como partes y apoderados en el decreto 806 del 2020 y acuerdo PSCJA20-11567 del CSJ frente al uso de las tecnologías y comunicaciones:

j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Despacho puso a disposición de todos los usuarios la línea telefónica 3005091589 con el fin de establecer comunicación, también en el horario previamente referido.

3. **Edictos emplazatorios:** A partir del 1º de julio de 2020 los emplazamientos se realizarán únicamente en el portal web de Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial (artículo 10 del decreto 806 del 2020 y acuerdo PSCJA20-11567 del CSJ).

4. **Acceso a los expedientes:** Se realizó la labor de digitalización de los expedientes activos (sin sentencia o en trámite posterior), mismos que están cargados en el onedrive del Despacho; para permitirles la revisión de los mismos a los apoderados judiciales (o eventualmente a las partes), se les compartirá el vínculo de acceso a los correos electrónicos reportados en el expediente en la medida que se vayan notificando providencias en el interior de los mismos o antes si se hace la solicitud al correo electrónico del Despacho desde la cuenta de correo reportada en el expediente y se verifica la posibilidad de concederlo.

Frente a la consulta de procesos en general de terceros, solicitudes de copias y desarchivos, será la Secretaría del Despacho, en el marco de sus competencias, atendiendo a la reserva respectiva y arancel a que haya lugar, la que atenderá las peticiones a través del correo electrónico institucional.

5. **Atención al público:** De conformidad con el acuerdo PSCJA20-11567 del CSJ la atención al público en el horario judicial del Distrito, se realizará preponderantemente virtual a través del correo electrónico institucional y número de celular obrantes en el encabezado de este aviso; cuando excepcionalmente se requiera la prestación del servicio de manera presencial, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo previamente citado, solicitando cita con antelación debida, expresando la finalidad y el motivo por el cual no es posible que su requerimiento sea atendido de manera virtual a través de alguna de las vías dispuestas para ello, siendo de competencia de la titular del Despacho aprobar o no la petición.

En el evento de corroborar que no es viable la atención virtual, se le asignará a la persona fecha y hora para atención presencial en la sede del Despacho, con el tiempo máximo de estadía y con la obligación de acatar la totalidad de protocolos de bioseguridad que se les ha puesto en conocimiento por parte del Consejo Seccional de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Manizales y demás entidades competentes.

6. **Presentación de demandas y acciones constitucionales:** siguiendo los lineamientos del decreto 806 del 2020 y acuerdo PSCJA20-11567 del CSJ la presentación de las demandas y acciones constitucionales se realizará **en forma de mensaje de datos** a través de los aplicativos que se crearon para ello, de los cuales se ha dado publicidad por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas (<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea> en caso de tutelas- hábeas corpus y <http://190.217.24.24/ramajudicialmanizales/> en caso de demandas para los municipios de Manizales, Villamaría y Chinchiná). Si se requieren los instructivos, solicitarlos al correo electrónico institucional y les serán remitidos.

7. **Pago de depósitos judiciales:** En atención a las circulares PCSJC20-10 y PCSJC10- 17 proferidas por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se están recibiendo las solicitudes encaminadas al pago de depósitos judiciales a través del correo electrónico:

j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se pone de presente que, la solicitud deberá provenir de la cuenta de correo electrónico registrada en el expediente y contener la siguiente información:

- Nombre y apellidos completos del solicitante.
- Información del demandante y del demandado.
- Número de radicación del proceso judicial asociado al pago (23 dígitos).

Su autorización se realizará a través del portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario, sin ningún formato impreso.

Firma electrónica
DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
Juez

Firmado Por:

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 PROMISCOU MUNICIPAL CHINCHINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
58a733af81cbe6600b6f873ecdf3dbc4c5ac62733b56f19c8ce1248f6bd
40983

Documento generado en 30/06/2020 06:40:42 PM